DOWN ESPAÑA - FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INSTITUCIONES PARA EL SÍNDROME DE DOWN

Protocolo para la selección de entidad coorganizadora de eventos de DOWN ESPAÑA

(Aprobado por Asamblea general DOWN ESPAÑA el 13 de junio 2026)

1. Objeto

El presente protocolo tiene por objeto **regular el proceso de presentación, valoración y designación de la entidad federada que actuará como entidad coorganizadora**, junto con DOWN ESPAÑA, de los eventos que organice la Federación (Encuentro Nacional de Familias, Encuentro Nacional de Jóvenes,...) garantizando los principios de **transparencia, planificación previa, corresponsabilidad en la organización y eficacia en la ejecución de la actividad**.

2. Ámbito de aplicación

Este protocolo será de aplicación a **todas las entidades federadas de DOWN ESPAÑA** que deseen presentar su candidatura para la coorganización del evento ofertado por la Federación.

3. Principios generales

El proceso se regirá por los principios de:

- Transparencia y claridad en las fases y plazos.
- Igualdad de oportunidades entre las entidades federadas.
- Concurrencia competitiva.
- Viabilidad organizativa y económica del evento.
- Corresponsabilidad entre DOWN ESPAÑA y la entidad federada coorganizadora.
- Espíritu federativo, cooperación territorial y prevención de conflictos internos.

4. Lanzamiento de la convocatoria a entidades candidatas

1. Con una antelación mínima de **18 a 10 meses** respecto a la fecha prevista de celebración del evento, DOWN ESPAÑA lanzará una **convocatoria interna** dirigida a todas las entidades federadas.

2. La convocatoria se difundirá a través de los canales oficiales de la Federación y los correos oficiales de contacto.
3. La convocatoria recogerá, como mínimo:
    - Fechas orientativas de realización de la actividad.
    - Plazo de presentación de candidaturas.
    - Requisitos y compromisos mínimos exigidos.
    - Documentación requerida.
    - Referencia expresa a la gestión de candidaturas en localidades con varias entidades federadas.
    - Listado de criterios técnicos vigentes que se utilizarán para la valoración de la propuesta.

5. Presentación de candidaturas

1. Las entidades interesadas deberán presentar su candidatura dentro del plazo establecido, habitualmente entre **30 y 45 días naturales**.
2. La candidatura deberá incluir:
    - Petición del representante legal de la entidad que incluya una mención a la aceptación del presente protocolo y de los compromisos recogidos en el Anexo I.
    - Identificación de la localidad propuesta.
    - Designación de una persona de referencia (para ampliación de datos, resolución de dudas, resolución de conflictos).
    - Una breve propuesta preliminar de viabilidad organizativa y económica.

6. Localidades con varias entidades federadas

1. En aquellas localidades en las que existan **dos o más entidades de atención directa federadas a DOWN ESPAÑA**, se primará, con carácter general, un **enfoque de colaboración y coordinación**.
2. En el momento de presentar la candidatura, la entidad solicitante deberá indicar si la candidatura se presenta:
        - a) de forma conjunta con otras entidades de la localidad, o
        - b) de forma individual.
3. En caso de candidatura individual, la entidad solicitante deberá:
    - Manifestar en su solicitud que ha valorado la posibilidad de una colaboración conjunta.
    - Exponer de forma sucinta las razones por las que dicha colaboración no se plantea o no ha sido posible.

4. DOWN ESPAÑA podrá, si lo considera oportuno, **facilitar espacios de diálogo o mediación** entre las entidades de la misma localidad antes de la designación definitiva.

5. La decisión final sobre la idoneidad de una candidatura, ya sea conjunta o individual, corresponderá exclusivamente a la **Junta Directiva de DOWN ESPAÑA**, atendiendo a criterios de viabilidad, interés federativo y adecuada convivencia asociativa, sin que pueda entenderse la coorganización como una representación exclusiva de la totalidad de las entidades de la localidad. Estos criterios serán públicos y se enviarán junto con la convocatoria de candidatura.

7. Valoración y designación de la entidad candidata

1. Finalizado el plazo de presentación, las candidaturas serán analizadas por el equipo profesional de DOWN ESPAÑA y enviado su dictamen técnico con valoración de los diferentes criterios a la Junta Directiva.

2. La **elección y aprobación de la entidad coorganizadora corresponderá exclusivamente a la Junta Directiva de DOWN ESPAÑA**.

3. La Junta Directiva podrá solicitar aclaraciones o información complementaria antes de adoptar la decisión.

4. La Junta Directiva informará a las entidades solicitantes sobre la decisión adoptada, abrirá un plazo de una semana para presentación de alegaciones o información complementaria que justifique una revisión de la decisión y resolverá en el plazo máximo de un mes desde que lleguen las mismas.

8. Información a la Asamblea General

1. La entidad designada será **informada a la Asamblea General** de DOWN ESPAÑA con carácter exclusivamente informativo, habitualmente en la Asamblea Ordinaria celebrada en el año anterior a la realización del evento, si es posible.

2. La Asamblea General no tendrá funciones decisorias en este proceso.

9. Formalización de la coorganización

Una vez aprobada la candidatura por la Junta Directiva, DOWN ESPAÑA y la entidad coorganizadora formalizarán la colaboración mediante:

- Un documento de compromisos mutuos (**Normas de procedimiento**) que será firmado por ambas partes.

- Un plan de trabajo y cronograma.

- La definición de responsabilidades, nombramiento de equipos y responsables de trabajo, y definición de los canales y métodos de coordinación.

10. Revisión del protocolo

El presente protocolo podrá ser revisado y actualizado por los órganos de gobierno de DOWN ESPAÑA cuando se estime oportuno, informando de ello a las entidades federadas.

ANEXO I. COMPROMISOS MÍNIMOS DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA

La entidad designada como coorganizadora asume los siguientes compromisos mínimos:

A. Compromisos organizativos

- Colaborar activamente con DOWN ESPAÑA en la planificación, desarrollo y evaluación del Encuentro.
- Participar en las reuniones de coordinación que se establezcan.
- Facilitar el conocimiento del entorno local, recursos, espacios y contacto con proveedores y patrocinadores.

B. Compromisos económicos

- Impulsar la **captación de financiación local o autonómica**, tanto pública como privada.
- Realizar un **aporte económico al Encuentro**, cuyo importe mínimo o modalidad será definido por DOWN ESPAÑA o acordado para cada edición.
- Asumir, en su caso, determinados gastos locales previamente consensuados.
- Limitar los contactos a posibles patrocinadores, sobre todo en casos donde pueda existir una relación de exclusividad o conflicto con otras entidades federadas.

C. Compromisos institucionales y de comunicación

- Representar adecuadamente al conjunto de DOWN ESPAÑA.
- Coordinar las relaciones institucionales y mediáticas locales en colaboración con la Federación.
- Respetar la imagen corporativa, mensajes, idioma y valores comunes del Encuentro.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las situaciones de coorganización en eventos que se encuentren en curso a la fecha de aprobación del presente protocolo, y que hayan sido iniciadas con anterioridad a su entrada en vigor, **se mantendrán conforme a los acuerdos ya adoptados**, sin perjuicio de que DOWN ESPAÑA pueda aplicar los principios generales aquí recogidos como marco de referencia para su adecuada gestión y resolución.
